



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 951/21

### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

#### EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, referido a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del texto refundido de la LHL, publicándose el texto íntegro de las modificaciones como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabezas del Villar, 21 de abril de 2021.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

#### ANEXO

**“Cuota Tributaria.** La cuota tributaria consiste en el pago de las siguientes tarifas:

- Por realización de fotocopias a instancia del interesado 0,10 € por página.
- Por remisión o recepción de Fax o correo electrónico a instancia del interesado 1,00 € por página.

**Disposición final.** La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”